

RESOLUCION N°89.1.2.1. 2259

DR. CARLOS MUÑOZ INESUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de setiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA.";

QUE los señores Karl Ramsauer Kursteiner y el señor Ingeniero Augusto Lazuriaga Arias en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Marcelo Sarzosa Salvador, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 318 de 24 de agosto de 1978, autoriza al señor Karl Ramsauer Kursteiner, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°890827 de 26 de julio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N°89.1.2.1.986 de 8 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA." por S/.160'000.000,00 con lo que asciende a S/.185'000.000,00 dividido en 185.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

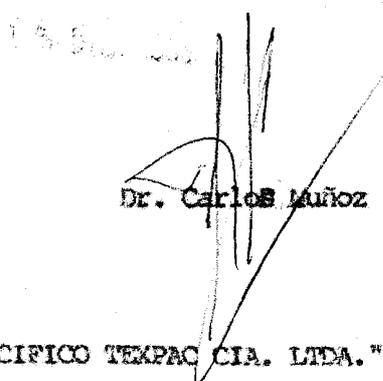
Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cias. de Responsabilidad Limitada

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

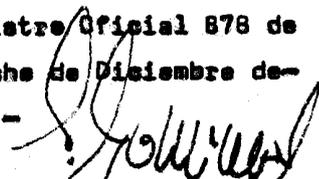

Dr. Carlos Muñoz Insua

AM LV.
"TEXTILES DEL PACIFICO TEMPAC CIA. LTDA."

SS
Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución bajo el número 226 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO